

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**I.6.-** El Doctor Silverio Zamudio Montes, Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología de “**EL INSTITUTO**” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.-** “**EL PROVEEDOR**”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 20,689 de fecha 9 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

número 78 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Nava Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,596 de fecha 22 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal: inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramienta y de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran fueran o no fueran necesarios convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social; la compra-venta, importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos y de la industria alimenticia y de plásticos, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GIT100309LE6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y504044110 6.**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mina número 43, Colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal; teléfono: 5119 9014, fax: 4429 0253; correo electrónico: [licitaciones@grupoitsaya.com](mailto:licitaciones@grupoitsaya.com).

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$10,368.75 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

**QUINTA.- CANJE.-** “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**INSTITUTO** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ  
DE LARA  
Apoderado Legal

  
MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
DOCTOR SILVERIO ZAMUDIO MONTES  
Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología  
en Coahuila

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0123** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA  


SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

---

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1506



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$37,982.37 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 exoftalmómetro destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	231 2103

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270516/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 3  
Monto original con IVA: 37,982.37

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( treinta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

13'22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$37,982.37 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 exoftalmómetro destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	231

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 231/13

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Múltiplos Presupuestales del Destino del Bien		Esp	VAR	ID de Artículo	Descripción	PREI Múltiplos Presupuestales del Destino del Bien			Módulo de Control de Compras		Módulo de Control de Compras		cifras en pesos
				Municipio/Estado	Unidad					Centro de Costo	SPC-GEN	DIF	URG	URG	URG	URG	
Motocicleta Médica	11810431	10001151	1301	SALTILLO	04030209	060201	1531389	101	EXOFALMOMETRO DE PRISMAS CON	109	0403007	040301	126500	1350106	1201507	1	12,000.79
Motocicleta Médica	11810432	10001152	1301	CURANGO	1001013	100101	1531389	101	EXOFALMOMETRO DE PRISMAS CON	09	0403007	040301	126500	1350106	1201507	1	12,000.79
Motocicleta Médica	11910423	1001159130	1301	AGUASCALIENTES	1001013	100101	1531389	101	EXOFALMOMETRO DE PRISMAS CON	09	0403007	040301	126500	1350106	1201507	1	12,000.79
<b>TOTAL</b>																<b>3</b>	<b>37,982.37</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

000050

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL  
 CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-019GYR040-T21-2015  
 ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR  
 QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION  
 7.2 DOCUMENTACION TÉCNICA  
**INCISO a)**

**ANEXO 1-C (UNO-C)  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	23		
CLAVE SA	531 389.0070 08.01		
CLAVE PREI	00000000011878		
NOMBRE GENERICO			
EXOFALMOMETRO DE PRISMAS			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RICHMOND PRODUCTS INC.
MARCA	RICHMOND
MODELO	5215R
CATALOGO	3
HOJA 1 DE 1	

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición
2. Descripción
  - 2.1 Exofthalmómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria.
    - 2.1.1 Con escala milimétrica.
    - 2.1.2 Con corrección de paralelaje.
    - 2.1.3 Para determinar protuberancias.
    - 2.1.4 De material plástico resistente.
    - 2.1.5 Prisma vertical b-14.
    - 2.1.6 Prisma horizontal b-15.
    - 2.1.7 Prisma 5-16.
    - 2.1.8 Prisma 5-22.
3. Accesorios
  - 3.1 No requiere.
4. Consumibles
  - 4.1 No requiere
5. Instalación
  - 5.1 No requiere
6. Mantenimiento
  - 6.1 No Requiere
7. Normas y estándares (documentos vigentes).
  - 7.1 Registro Sanitario.
  - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TUV.
  - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Daniel Broid  
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
 Ing. Miguel Ángel Rojas Gonzalez  
 Jefe de la División de Equipamiento Médico.  
 Dr. José Luis Estrada Aguilar  
 Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

MEXICO D.F. A 6 DE AGOSTO DE 2015

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición
2. Descripción
  - 2.1 Exofthalmómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria (Catalogo 3 Pagina 1)
    - 2.1.1 Con escala milimétrica (Catalogo 3 Pagina 1)
    - 2.1.2 Con corrección de paralelaje. (Catalogo 3 Pagina 1)
    - 2.1.3 Para determinar protuberancias. (Catalogo 3 pagina 1)
    - 2.1.4 De material plástico resistente (Catalogo 3 Pagina 1)
    - 2.1.5 Prisma vertical b-14 (Catalogo 3 Pagina 1)
    - 2.1.6 Prisma horizontal b-15 (Catalogo 3 Pagina 1)
    - 2.1.7 Prisma 5-16 (Catalogo 3 Pagina 1)
    - 2.1.8 Prisma 5-22 (Catalogo 3 Pagina 1)
2. Accesorios
  - 3.1 No requiere.
4. Consumibles
  - 4.1 No requiere.
5. Instalación
  - 5.1 No requiere.
6. Mantenimiento
  - 7.1 No Requiere
- 7.1 Normas y estándares (documentos vigentes) Registro Sanitario (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
- 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 ó certificado de calidad ISO-13485 ó TUV (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
- 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MARCO ANTONIO NAVA DIAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

**Grupo Itsaya**  
 S.A. de C.V.

R.F.C. GIT 196030178

México D.F. Calle Durango 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06700

Teléfono: 0155 4429-0253 / 5119-9014

**ANEXOS**  
 DIVISION DE COMPRAS

**SIN TEXTO**



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a ODS" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes físicos dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la Misión de Proyectos de Proceso de Inversión de la Secretaría de Infraestructura, Urbanización y Construcción de la Secretaría de Economía, en la calle de Durango, No. 281, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de cubrir por correo.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de servicios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo, seguro, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto garantizará únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Instalación y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las librerías liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asimismo a su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

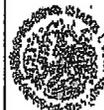
- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento preventivo y correctivo de estos reemplazos, restituido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
1. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  2. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera específica y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto. En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los siguientes manuales de descripción:

- Los manuales de manuales de descripción del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo entiendo, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

### 2.3. CALIDAD.

#### 2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición escrita los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Certificado de Bienes Prefectos de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le sirva de antecedente.

#### 2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición escrita los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le sirva de antecedente.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

#### 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de serie, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con efecto a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. D (Chico-07)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

##### 14.1.1. Capacidad

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.3. "Capacidad del proveedor de brindar de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asimismo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento y diagnóstico por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso" asimismo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

##### 14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Señal obligación del proveedor, el otorgar, asegurar y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes, que la asistencia técnica, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar en el "Acta de Recepción" (Chico-07) una cédula de datos electrónicos, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, respaldarlos por tres (3) meses, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite el otorgamiento de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para escribir a la unidad médica
2. 1 día hábil para dar el informe.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

##### 14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, indicado en el manual de fábricas, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanentemente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., a las horas que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del promotor y otro en poder del Despliegue Final para el expediente respectivo, y se trata para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., a las horas que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del promotor y otro en poder del Despliegue Final para el expediente respectivo, y se trata para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO 13 (REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN)</p> <p>PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., a las horas que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del promotor y otro en poder del Despliegue Final para el expediente respectivo, y se trata para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO 13 (REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN)</p> <p>PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., a las horas que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del promotor y otro en poder del Despliegue Final para el expediente respectivo, y se trata para su conocimiento.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se leen y se leen en voz alta el presente acta y se acuerda que se encuentren debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y el proveedor, una copia simple al Área Adquisición de Bienes de Inversión correspondiente, así como una copia simple al Área de Planeación y Administración de Bienes de Inversión para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se leen y se leen en voz alta el presente acta y se acuerda que se encuentren debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y el proveedor, una copia simple al Área Adquisición de Bienes de Inversión correspondiente, así como una copia simple al Área de Planeación y Administración de Bienes de Inversión para su conocimiento.

Partida 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Partida 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-121-2015  
REQUISITO GENERAL Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes* conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>	<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes, los recibos a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, por el costo adicional para el segundo periodo de capacitación (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (QUINTO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar (de los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daño que presenten, contra los mismos a entera inclusión los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido  
Dice:

LA-0106740-724-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

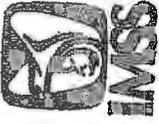
BITES COPPE Y DE ALTA DE POSICIÓN

18	UNIF-10 BENVENIDA HILL, SON	Sonora Benavente 62 A. 3ra. Calle, C.P. 83000	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico de histología	1
26	UNIF-07 OBREGON, SON	OBREGON Roldán Elias C. Calle de la Libertad, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Col. Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1457.01-01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UNIF-07 AGONCHIL, SON	AGONCHIL Calle Higuera María, Benito Juárez, C.P. 85000 Agonchil, Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1457.01-01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	COLONIA MILITAR Calle 600 L. Serrano Prieto S/N. C.P. 85512, Ciudad Guzman, Guanajuato	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO Carretera Federal Km 103 Hermosillo, Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido  
Debe Decir:

18	UNIF-02 HERMOSILLO, SON	HERMOSILLO Albano Gil, Calle de Abril Esq. Calle Benavente, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico	1
18	UNIF-07 NAVOJOA, SON	NAVOJOA Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 85300 Navojoa, Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UNIF-08 NAVOJOA, SON	NAVOJOA Jacarandas S/N, C.P. 85300 Navojoa, Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UNIF-06 NAVOJOA, SON	NAVOJOA Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85300 Navojoa, Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UNIF-02 NAVOJOA, SON	NAVOJOA Balizante Dominguez Col Daguita, C.P. 85300 Navojoa, Sonora	Proyecto Biomédico 6 de 11	631.295.1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Ropo  
Debe Decl.

LA-010310040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CO. DE LA UN. DE AT. MÉD. DIV. DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Clave	Unidad	Descripción	Código	Unidad	Descripción	Código	Unidad	Descripción	Código
18	UNIF24 SANTA ANA, SON.	Retoma y Guerrero 302, C.P. 84400 Santa Ana, Santa Ana, Sábana	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
18	UNIF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rincón, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
18	UNIF8 CABORCA, SON	Av. Obregón y Camino a Caborca, C.P. 83000 Caborca, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
18	UNIF461 PTO LIBERTAD, SON.	Carr. 30 Norte Final, C.P. 83000 Pto. Libertad, Piquito, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
18	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 10 y 11, Serrano Prieto 80, C.P. 85615 Hermosillo, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
18	UNIF10 BIENAMON HILL, SON	Benjamín Hill, Bienamón Hill, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
26	UNIF 67 OBREGON, SON	Tabasco 95 Ent. de Obregón, C.P. 85000 Obregon, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
26	UNIF47 ACONCHI, SON	Calles 10 y 11, Serrano Prieto 80, C.P. 85615 Hermosillo, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
26	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 10 y 11, Serrano Prieto 80, C.P. 85615 Hermosillo, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01
26	HGP HERMOSILLO, SON	Calles 10 y 11, Serrano Prieto 80, C.P. 85615 Hermosillo, Sonora	11787	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01	1888.03.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1888.03.01.01

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0190CYR040-121-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)  
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	531.285.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	71947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)  
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	531.285.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	71947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-0196YR040-T21-2015

LA-0196YR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	501.205.1457.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	501.502.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-0196YR040-T21-2015  
BOA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sheiba	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Eléctrico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-0196YR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	501.205.1457.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	501.502.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-0196YR040-T21-2015  
BOA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sheiba	Ingeniero Eléctrico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS  
 COMERCIALIZADORA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZADORA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 COMERCIALIZADORA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LA CAJA DE COMPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 COMERCIALIZADORA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Orden	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS







COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIENES

"2001, Año del Centenario de la Independencia del Perú"

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Item	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS



ESTADÍSTICA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ALOCACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 CÁLCULO DE EQUIPO Y Bienes MUEBLES

2008 Año 1 - Continuación de la Hoja 10 y 11

BASES DE DATOS  
 DE BIENES MUEBLES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

BASES DE DATOS

AGENCIACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Bicentenario José G. Hernández y Páez"

14-001-2016-000-2016  
 GUAYAS  
 BIENES CORPORALES Y MOVIBLES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Nº	Descripción	Unidad	Valor	Código	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



INSTITUCIÓN DE AGUAS POTABLES  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

2014, Año del Bicentenario del Perú

LA COMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS

Nº	Descripción del bien o servicio	Características técnicas	Marca	Modelo	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA CONTRATACIÓN DE BIENES**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

Nº	Descripción	Características	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...

**ANEXO**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

2016, Año del Bicentenario José Martí Martí y Martí

LA OPORTUNIDAD DE LOS NEGOCIOS  
 EN EL MERCADO MEXICANO

Código	Descripción	Clave	Unidad	Valor	Porcentaje	Importación	Exportación	Saldo	Observaciones
21	Alimentos	01	Alimentos	1000000000	100	1000000000	0	0	
22	Bebidas	02	Bebidas	1000000000	100	1000000000	0	0	
23	Textiles	03	Textiles	1000000000	100	1000000000	0	0	
24	Industria	04	Industria	1000000000	100	1000000000	0	0	
25	Química	05	Química	1000000000	100	1000000000	0	0	
26	Metalurgia	06	Metalurgia	1000000000	100	1000000000	0	0	
27	Máquinas y equipo	07	Máquinas y equipo	1000000000	100	1000000000	0	0	
28	Transporte	08	Transporte	1000000000	100	1000000000	0	0	
29	Instrumentos	09	Instrumentos	1000000000	100	1000000000	0	0	
30	Armas y municiones	10	Armas y municiones	1000000000	100	1000000000	0	0	
31	Productos plásticos	11	Productos plásticos	1000000000	100	1000000000	0	0	
32	Productos de caucho	12	Productos de caucho	1000000000	100	1000000000	0	0	
33	Productos de vidrio	13	Productos de vidrio	1000000000	100	1000000000	0	0	
34	Productos de cerámica	14	Productos de cerámica	1000000000	100	1000000000	0	0	
35	Productos de metal	15	Productos de metal	1000000000	100	1000000000	0	0	
36	Productos de hierro	16	Productos de hierro	1000000000	100	1000000000	0	0	
37	Productos de aluminio	17	Productos de aluminio	1000000000	100	1000000000	0	0	
38	Productos de zinc	18	Productos de zinc	1000000000	100	1000000000	0	0	
39	Productos de cobre	19	Productos de cobre	1000000000	100	1000000000	0	0	
40	Productos de níquel	20	Productos de níquel	1000000000	100	1000000000	0	0	
41	Productos de titanio	21	Productos de titanio	1000000000	100	1000000000	0	0	
42	Productos de otros metales	22	Productos de otros metales	1000000000	100	1000000000	0	0	
43	Productos de plomo	23	Productos de plomo	1000000000	100	1000000000	0	0	
44	Productos de estaño	24	Productos de estaño	1000000000	100	1000000000	0	0	
45	Productos de cadmio	25	Productos de cadmio	1000000000	100	1000000000	0	0	
46	Productos de selenio	26	Productos de selenio	1000000000	100	1000000000	0	0	
47	Productos de telurio	27	Productos de telurio	1000000000	100	1000000000	0	0	
48	Productos de bismuto	28	Productos de bismuto	1000000000	100	1000000000	0	0	
49	Productos de antimonio	29	Productos de antimonio	1000000000	100	1000000000	0	0	
50	Productos de vanadio	30	Productos de vanadio	1000000000	100	1000000000	0	0	
51	Productos de cobalto	31	Productos de cobalto	1000000000	100	1000000000	0	0	
52	Productos de níquel	32	Productos de níquel	1000000000	100	1000000000	0	0	
53	Productos de plata	33	Productos de plata	1000000000	100	1000000000	0	0	
54	Productos de oro	34	Productos de oro	1000000000	100	1000000000	0	0	
55	Productos de otros metales preciosos	35	Productos de otros metales preciosos	1000000000	100	1000000000	0	0	
56	Productos de metales preciosos	36	Productos de metales preciosos	1000000000	100	1000000000	0	0	
57	Productos de metales preciosos	37	Productos de metales preciosos	1000000000	100	1000000000	0	0	
58	Productos de metales preciosos	38	Productos de metales preciosos	1000000000	100	1000000000	0	0	
59	Productos de metales preciosos	39	Productos de metales preciosos	1000000000	100	1000000000	0	0	
60	Productos de metales preciosos	40	Productos de metales preciosos	1000000000	100	1000000000	0	0	







UNION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, del Dr. Cesar Augusto José María Rivera y Pineda.

LA COMISIÓN DE LICITACIONES  
 COMITÉ DE LICITACIONES

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL DECRETADO

Orden	Proveedor	Descripción de Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
02	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
03	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
04	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
05	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
06	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
07	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
08	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
09	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
10	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
11	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
12	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
13	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
14	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
15	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
16	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
17	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
18	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
19	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
20	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
21	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
22	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
23	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
24	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
25	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
26	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
27	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
28	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
29	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
30	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
31	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
32	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
33	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
34	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
35	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
36	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
37	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
38	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
39	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
40	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
41	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
42	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
43	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
44	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
45	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
46	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
47	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
48	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
49	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...
50	AGROPECUARIO	...	...	...	...	...

ANEXO  
 CON



UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Mosquera Paredes"

LA LISTA DE BIENES  
 CADA BIENES MEDICINA  
 BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor	Observaciones	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Observaciones	Valor	Observaciones
01	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
02	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
03	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
04	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
05	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
06	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
07	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
08	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
09	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
10	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
11	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
12	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
13	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
14	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
15	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
16	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
17	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
18	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
19	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
20	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
21	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
22	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
23	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
24	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
25	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
26	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
27	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
28	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
29	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
30	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
31	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
32	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
33	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
34	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
35	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
36	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
37	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
38	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
39	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
40	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
41	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
42	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
43	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
44	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
45	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
46	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
47	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
48	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
49	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						
50	Administración de Bienes, Bienes	General	2016	1	1000						



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Clave	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mina No. 43 Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.  
Teléfono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



**COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
LA-019GYR040-T21-2015  
ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONOMICA

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T21-2015	FECHA:	5 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MINA NO. 43 COL. COYOACAN CENTRO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04000 D.F.		
R.F.C.	GIT100309LE6		
TELÉFONO Y FAX	51199014		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@grupoitsaya.com		

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
11	11709	531.160.0026.03.01	JAPON	UNIDAD DE FOTOFUORANGICO RAFIA	3	1,058,544.83	20%	\$845,235.86	\$2,535,707.58
14	11742	531.247.0023.01.01	REINO UNIDO	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA	2	321,242.07	3%	\$311,604.81	\$623,209.62
23	11878	531.389.0070.00.01	USA	EXOFALMOMETRO DE PRISMAS	7	10,914.47	5%	\$10,368.75	\$72,581.25
36	12070	531.861.0087.01.01	JAPON	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	843,406.40	5%	\$611,236.08	\$3,056,180.40
37	12095	531.772.0265.01.01	JAPON	REFRACTOR QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	241,519.46	20%	\$193,215.57	\$1,159,293.42
<b>SUBTOTAL</b>									\$7,446,972.27
<b>IVA</b>									\$1,191,515.56
<b>TOTAL</b>									\$8,638,487.83

OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ

Grupo Itsaya  
S.A. de C.V.  
R.F.C. GIT 100309 LE6  
Mina 43 Col. Coyoacán Centro  
Deleg. Coyoacán C.P. 04000  
México, Distrito Federal  
ventas@grupoitsaya.com.mx  
Teléfono: 5119 9014

**NOTAS**

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE LICITACIONES

**SIN TEXTO**



ACTA COMPLEMENTARIA A LA OPERACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso onces, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, en objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios al Sector Público (en adelante, la Ley), que se determinó en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace un recuento de los puntos 10 y 11 de la Ley, en el mismo y como a continuación:

1. De acuerdo a los artículos previos mencionados, resultan válidas las propuestas de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley, y que sean elegibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley.

2	ALBA Y APARIN, S.A. DE C.V.	3, 7, 8, 12, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33
3	ALBA Y APARIN, S.A. DE C.V.	3, 7, 8, 12, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33
4	CANEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32
5	CIENFUEGOS, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32
6	COMERCIAL DEL EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32
7	COMERCIAL PRO	5, 11, 14, 24, 28, 32
8	COMERCIALIZADORA	5, 11, 14, 24, 28, 32
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICO	5, 11, 14, 24, 28, 32
10	S.A. DE C.V. CORPORATIVO PROMESICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32



ACTA COMPLEMENTARIA A LA OPERACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33
12	DIREJO, S.A. DE C.V.	3, 7, 8, 12, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32
14	ELECTRONIX MEXICO, S.A.	5, 11, 14, 24, 28, 32
15	ESPECIALIDAD DE MANEJO DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32
16	PASEO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32
17	QUIPO, S.A. DE C.V.	5, 11, 14, 24, 28, 32
18	HOSH TECNO	5, 11, 14, 24, 28, 32
19	INSTRUMENTOS	5, 11, 14, 24, 28, 32
20	INSTRUMENTACION	5, 11, 14, 24, 28, 32
21	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
22	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
23	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
24	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
25	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
26	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
27	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
28	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
29	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
30	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
31	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
32	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32
33	LABORATORIO	5, 11, 14, 24, 28, 32



ACTA COMPROBATORIA DE LA VERIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	
2	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
3	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
4	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
5	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
6	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
7	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
8	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
9	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
10	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
11	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
12	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
13	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
14	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
15	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
16	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
17	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
18	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
19	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
20	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
21	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
22	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
23	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
24	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
25	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
26	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
27	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
28	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
29	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
30	ASISTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA COMPROBATORIA DE LA VERIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

31	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
32	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
33	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
34	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
35	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
36	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
37	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
38	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
39	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
40	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
41	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
42	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
43	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
44	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
45	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
46	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
47	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
48	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
49	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
50	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan

51	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
52	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
53	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
54	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
55	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
56	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
57	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
58	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
59	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
60	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
61	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
62	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
63	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
64	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
65	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
66	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
67	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
68	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
69	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
70	SERVICIO E INTERMEDIACIÓN EN TIEMPO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	

Página 4 de 6

Con base en lo anterior, se concluye que el acto de fallo es válido y firme, por lo que se recomienda a la Comisión de Contratos, dependiente de la Comandancia de Seguridad de Estados y Comandancia de Seguridad de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en la Calle de División No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal, para que se presente a firmar el presente Acta Comprobatorio de la Verificación del Acto de Fallo, en el momento que se indique la presente para ser otorgado, debiendo ser otorgado en el momento que se indique la presente para ser otorgado, debiendo ser otorgado en el momento que se indique la presente para ser otorgado.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, el documento de cumplimiento del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y la fianza expedida por el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Federal (Ley de Bases de Contratación Federal, al numeral 73 de las POBALMES) y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación Federal.

Se hace mención que en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregó el Acto de Fallo, el cual será notificado por escrito a los interesados, en el momento que se emita el fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

V. En el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se entregó el Acto de Fallo, el cual será notificado por escrito a los interesados, en el momento que se emita el fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

El responsable de la licitación de este fallo, es el Sr. Miguel Ángel Rojas Plata, quien se encuentra en el momento de la emisión de este fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

Por lo que se le entregó el Acto de Fallo, el cual será notificado por escrito a los interesados, en el momento que se emita el fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

Por lo que se le entregó el Acto de Fallo, el cual será notificado por escrito a los interesados, en el momento que se emita el fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:00 horas del día 26 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que correspondan, los señores que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ANTERIOR
MTRA. BELMONTZANA...	
ING. AMELIA SALDANO GONZALEZ	
ING. MIGUEL ANGEL ROMERO GONZALEZ	
FOR EL ANEXO...	
FOR EL ANEXO...	



CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DE CONSULTORIA TECNICA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y SERVICIOS DE  
 CONSULTORIA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS

LISTA DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACION

1	ASPELAD DE MENDO, S.A. DE CV.	1	20	2,214,673.00
2	COMERCIALIZADORA MENDO, S.A. DE CV.	1	2	430,404.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,135,382.00
5	DEMEDI, S.A.	3	34	57,453,822.73
6	DILEE, S.A. DE CV.	1	34	907,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	2	8	930,817.84
8	GRUPO GURONER, S.A. DE CV.	5	112	5,839,287.50
9	GRUPO ITSA, S.A. DE CV.	2	10	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.00
11	INDUSTRIAS OPTICAS, S.A. DE CV.	2	137	5,378,215.00
12	MANTENIMIENTO POSITIVO Y NEGATIVO, S.A. DE CV.	1	6	161,470.26
13	MEDINAS DE RIVERO, S.A. DE CV.	1	69	1,399,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODIGIOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	475	4,595,704.27
16	PROMEX, S.A. DE CV.	1	6	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	28	1,741,946.00
18	SERVICIO DE INTEGRACION DOMESTICA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	28	2,387,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTICAS Y OPTICAS TERAPEUTICAS, S.A. DE CV.	2	4	2,615,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	22,422,209.00
21	VITAS VITAS, S.A. DE CV.	1	27	949,926.25

PEZ/...

Информация об организации  
получается из Акта приема-передачи  
информации от собственника имущества  
организации



ИНФОРМАЦИЯ ОБ ОРГАНИЗАЦИИ

№ п/п	Наименование организации	ИНН	ОГРН	Дата регистрации	Срок действия	Статус
1	ООО "А"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
2	ООО "Б"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
3	ООО "В"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
4	ООО "Г"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
5	ООО "Д"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
6	ООО "Е"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
7	ООО "Ж"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
8	ООО "З"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
9	ООО "И"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
10	ООО "Й"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна

Исполнитель  
И.И. Иванов

Лицо, уполномоченное на получение информации  
И.И. Иванов

Итого

Лист 8

Информация об организации  
получается из Акта приема-передачи  
информации от собственника имущества  
организации



ИНФОРМАЦИЯ ОБ ОРГАНИЗАЦИИ

№ п/п	Наименование организации	ИНН	ОГРН	Дата регистрации	Срок действия	Статус
1	ООО "А"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
2	ООО "Б"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
3	ООО "В"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
4	ООО "Г"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
5	ООО "Д"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
6	ООО "Е"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
7	ООО "Ж"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
8	ООО "З"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
9	ООО "И"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
10	ООО "Й"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна

Итого

Информация об организации  
получается из Акта приема-передачи  
информации от собственника имущества  
организации



ИНФОРМАЦИЯ ОБ ОРГАНИЗАЦИИ

№ п/п	Наименование организации	ИНН	ОГРН	Дата регистрации	Срок действия	Статус
1	ООО "А"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
2	ООО "Б"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
3	ООО "В"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
4	ООО "Г"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
5	ООО "Д"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
6	ООО "Е"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
7	ООО "Ж"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
8	ООО "З"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
9	ООО "И"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна
10	ООО "Й"	7707083893	5050000000	12.12.2012	12.12.2012	Активна

Итого





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### **ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO





ANEXO NÚMERO 10.44 (TRES.44)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de la... Capacitación...

Table with 2 columns: Nombre de la Unidad, Unidad de almacenamiento, Códigos de Control, Nombre de...

En la Ciudad de... siendo las... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los)...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for describing the received goods.

(En todos los casos se describen el equipo principal para el funcionamiento básico del equipo con especificaciones para el equipo instalado, la forma de control, impresora de papeles, etc. en el caso de los equipos de computación.)



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de las empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los cajas de origen se encuentran íntegras y no se encuentran dañadas por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de pallets o tarimas y cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque y verificación de los bienes:

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, y de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los bienes se entregaron y/o se instalaron de forma conjunta con el representante del proveedor, verificando, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo a la órdula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, bienes entregados), y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado. Observaciones: NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información y de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, e cantidad del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fecha. Rows include Medicina, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata... Dos juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

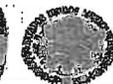
Table with 4 columns: Dicho manual se refiere a continuación, Referencia, Página, Año.

NOTA: Este rubro no aplica alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar contenidas el manual de fabricante.

117



- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a los... horas del día... en el lugar... por triplicado la presente al calor y al margen en original, los que intervienen en el presente... debidamente autorizados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Contratos... para el expediente respectivo y hacer entrega del tanto al proveedor, y se procede a suscribir el presente Acta... al tanto copia simple a la Coordinación Normativa de su respectiva Unidad, que en su caso deberá ser expedida como acta técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Table with 2 columns: Firmantes, Nombre y Matricula. Includes Administrator del Contrato and Director de la Unidad de Gestión de Contratos.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado. 1. La totalidad de las hojas que conforman la presente acta, deberán contener la anterioridad de los... 2. En el caso de que se presente daniño de personal, el responsable de formalizar el acta será el servidor público que llegara a ocupar el cargo... 3. El presente formulario contiene los datos mínimos que deberá contener el acta... para los anexos referenciados en el elaborador.



0201

estructura de Bienes del Acta Administrativa Convocatoria de Bienes, Reparación, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Seguro Social y de las \_\_\_\_\_ empresas de la industria de la construcción que se presenten a presentar esta oferta a fin de hacer constar la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes con los siguientes datos:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la consecución de los mismos.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Table with 10 columns for equipment details, including serial number, brand, model, and quantity.

En todos los equipos mencionados en el presente acta se especifica el tipo de equipo, marca, modelo, año de fabricación, número de serie, capacidad de almacenamiento, etc.

Table with 10 columns for equipment details, including serial number, brand, model, and quantity.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copia de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



0202

Observaciones: Se realizó la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones. 2. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con mal manejo. 3. Que no presenta daños a simple vista. 4. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones. 5. La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos. 6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. 7. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. 8. Que los empaques no se encuentran mojados y/o dañados. 9. Presenta buenas condiciones de empaque, verificación y conservación. 10. La actividad se realiza de acuerdo a la determinación y especificaciones del contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que no se presentaron incidencias, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- 1. Existe la debida correspondencia y especificaciones en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s). 2. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato. 3. La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, etc., así como de acuerdo a las especificaciones contenidas en el contrato, desmontando la actividad de instalación de software, capacitación, etc. 4. Los C. de la Unidad Médica y el proveedor, en forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verificaron y aceptaron la recepción de los bienes en el contrato, desmontando la actividad de instalación de software, capacitación, etc. 5. Se procedió a la verificación del contrato y conformidad del B.I.M. instalado.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la consecución de los mismos.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



021

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Rótulos, Inicial, Fecha.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, etc. de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que a continuación se describe: 1. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad. 2. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 3. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 4. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la Unidad Médica. 5. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la Unidad Médica. 6. Un juego de software, aplicativos de computación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 7. Un juego de software, aplicativos de computación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Electrónica de la Unidad Médica.

Table with columns: Tipo, Cantidad, Descripción, Abomas, Tipo.

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la consecución de los mismos.

- Adicionalmente a la documentación señalada el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente: 1. Original y copia de manuales de mantenimiento, con todas sus fichas y rubros a seguir, conforme al manual del fabricante. 2. Original y copia de la constancia de la instalación. 3. Original y copia del inventario de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos contemplados en el contrato respectivo, especificado claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



0202

Observaciones: Se realizó la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones. 2. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con mal manejo. 3. Que no presenta daños a simple vista. 4. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones. 5. La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos. 6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. 7. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. 8. Que los empaques no se encuentran mojados y/o dañados. 9. Presenta buenas condiciones de empaque, verificación y conservación. 10. La actividad se realiza de acuerdo a la determinación y especificaciones del contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que no se presentaron incidencias, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- 1. Existe la debida correspondencia y especificaciones en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s). 2. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato. 3. La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, etc., así como de acuerdo a las especificaciones contenidas en el contrato, desmontando la actividad de instalación de software, capacitación, etc. 4. Los C. de la Unidad Médica y el proveedor, en forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verificaron y aceptaron la recepción de los bienes en el contrato, desmontando la actividad de instalación de software, capacitación, etc. 5. Se procedió a la verificación del contrato y conformidad del B.I.M. instalado.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la consecución de los mismos.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Form with sections: PRESENTES, Firmas y matices, Responsables de la entrega, etc.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la consecución de los mismos.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TF/SCE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a recibir, Descripción. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el calce y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Entrega

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a recibir, Descripción. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el calce y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable de la Unidad de Destino Final de los bien(es), Responsable del área usuaria de los bien(es), Responsable de Ingeniería de Bienes (en caso de ser requerido).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL PRÁCTICO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, SI EXISTIERE, DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable de la Unidad de Destino Final de los bien(es), Responsable del área usuaria de los bien(es), Responsable de Ingeniería de Bienes (en caso de ser requerido).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL PRÁCTICO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, SI EXISTIERE, DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10123**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 5**

**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



SIN TEXTO